

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2024

ACTOR: MUNICIPIO DE AYALA, ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Razón actuaria de ocho de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el actuaria adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintiséis.

I. Imposibilidad de notificación.

Agréguese la razón del actuaria adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar el oficio 50/2026 y sus anexos al Poder Legislativo del Estado de Morelos, toda vez que dicha autoridad concluyó la relación contractual con el despacho señalado como domicilio para recibir notificaciones, por lo que el personal que ahí labora no se encuentra autorizado para recibir alguna documentación.

II. Hecho notorio y notificación.

Vista la razón actuaria, se invoca como **hecho notorio**¹ que el Poder Legislativo de Morelos, en diversos asuntos del conocimiento de este Tribunal,² ha señalado como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Diligencias

¹ En términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y con apoyo en las tesis jurisprudenciales: “HECHO NOTORIO. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TAL, LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL PLENO O POR LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.”, “HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.” y “ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.”

² Controversias constitucionales 92/2024, 93/2024, 156/2024 y 231/2024.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2024

número 71, colonia San Pedro Mártir, alcaldía Tlalpan, código postal 14650, Ciudad de México.

En consecuencia, toda vez que dicha autoridad no ha promovido cambio de domicilio desde la presentación de su contestación de demanda, se tiene por notorio el domicilio ya referido, por lo que en ese lugar se ordena realizar la notificación del oficio.

III. Formas de notificación.

Por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/JHGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación